

San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021 .-

**RESOLUCIÓN C.O.E. N° 29**

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°67/21 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término establece el régimen aplicable a las modalidades de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para para todas las personas que residen o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive.

Que el artículo 2° de la norma establece los parámetros epidemiológicos y sanitarios que deben reunir los lugares en los que rija la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, por su parte, el artículo 3° enumera los lugares alcanzados por esa medida, entre los que incluye a todos los departamentos de la Provincia de Tucumán.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, suscribió a las medidas dictadas por el DNU N°67/21.

Que el DNU 1/1-2020, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU N°67/21, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° (actividades deportivas y artísticas) y 26° (acompañamiento de pacientes) de la misma norma. Dejando establecido que será, asimismo, tarea este Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

Que viene a conocimiento de este comité el "Protocolo y Procedimientos de prevención COVID-19 para el Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos La Escuelita de Famailla" presentado por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia.

Que, ante ello, corresponde fijar un ordenamiento de la referida actividad, a los efectos de organizar su funcionamiento y de precisar pautas para su desarrollo, de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Por ello,

**EL SECRETARIO DEL  
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - APROBAR** el "Protocolo y Procedimientos de prevención COVID-19 para el Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos La Escuelita de Famailla" que pasa a formar parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en los protocolos aprobados es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

**ARTÍCULO 3°.** - COMUNICAR.



**CLAUDIO ADOLFO MALEY**  
MINISTRO DE SEGURIDAD

## **PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN COVID 19 PARA EL ESPACIO PARA LA MEMORIA Y LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ESCUELITA DE FAMAILLA**

### **• OBJETIVO**

El objetivo del presente protocolo es establecer pautas para prevenir y disminuir el riesgo de COVID 19 en el recorrido histórico guiado a visitantes del Espacio.

Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan en la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Provincia de Tucumán y/o Nacional.

### **• ALCANCE**

El presente protocolo es de aplicación a les visitantes y al personal del Espacio para la Memoria La Escuelita de Famaillá.

### **• PERSONAL AFECTADO A TAREAS**

- Sólo se permitirá la presencia de una dotación mínima e indispensable de personal necesario para realizar las tareas que requiere la recepción de público y la realización del recorrido.
- Será obligatorio el uso de barbijo en todo momento
- Se desaconseja el uso de transporte público para llegar al Espacio

- En caso de ser necesario el uso de oficinas para tareas inherentes a la organización del Espacio, se autorizará un máximo de 2 (dos) personas por lugar, cumpliendo todas las medidas que se detallan en el protocolo

- **MEDIDAS DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL**

- a) Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón. Uso de alcohol en gel/solución cuando no haya disponibilidad de agua y jabón.
- b) Mantener una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.
- c) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- d) Uso obligatorio de barbijo o mascarilla (protectores faciales)
- e) Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- f) No compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.
- g) Ventilar los ambientes. La ventilación de los ambientes cerrados debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- h) Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia con lavandina al 10% o alcohol al 70%.
- i) Se deben extremar las medidas de limpieza y desinfección en todas las áreas inherentes al desarrollo de actividades.



- **MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN A LOS VISITANTES**

1. **Condiciones para la realización de la visita**

- a) Se diseñará estrategia de comunicación en el edificio, web y redes sociales para informar al público cuáles son las pautas a tener en cuenta para la visita
- b) Las visitas serán organizadas con la modalidad de turno previo (día y horario establecido con anterioridad) solicitado a través de los canales de contacto del Espacio
- c) Se considerará organizar los grupos de la siguiente manera: por grupo familiar, visitantes individuales hasta 15 (quince) personas y contingentes hasta 15 (quince) personas
- d) Cada uno detallará sus datos de identificación y contacto en la solicitud de turno y en el ingreso al Espacio

2. **Condiciones de Ingreso al Espacio**

- a) Al momento del ingreso se comunicará a los visitantes las pautas de conducta que deberán observar durante el recorrido
- b) Se colocará cartelería visible en el museo, con información actualizada sobre métodos de prevención ante el COVID- 19.
- c) Personal determinado para esa tarea controlará la temperatura a quien ingrese al Espacio. En caso de que un visitante tenga una temperatura 37,5

°C no se permitirá su ingreso y se dará intervención al área correspondiente de Vigilancia Epidemiológica

- d) El público deberá higienizar manos y calzado previo a su ingreso, con material sanitizante provisto por el Espacio
- e) Sólo podrán ingresar con su correspondiente barbijo, que no podrá sacarse durante todo el recorrido

### **3. Condiciones del Recorrido Histórico Guiado**

- a) Se establecerán circuitos de recorrido en sentido único para impedir acercamientos imprevistos
  - b) Sólo estará permitida la visita contemplativa al Espacio, no podrán tocarse lugares ni objetos
  - c) No está permitido ingerir alimentos durante el tiempo en el que se permanezca en el Espacio.
  - d) Se mantendrá en todo momento el distanciamiento social y el uso de barbijo.
  - e) Los espacios donde el recorrido se detenga, en función del relato, tendrán marcas en el piso que indiquen dónde colocarse de acuerdo al distanciamiento requerido
  - f) En caso de ser necesario el uso de sanitarios, el ingreso a los mismos será con bandeja sanitizante y contarán con elementos de limpieza
- **HIGIENE Y DESINFECCIÓN**

- a) Se realizará en forma regular la ventilación de todos los ambientes para permitir el recambio de aire.
- b) Las salas y los lugares de circulación del público así como los espacios de trabajo del personal se mantendrán en condiciones adecuadas de limpieza y desinfección.
- c) Se asegurará la provisión de elementos de desinfección en lugares estratégicos y de jabón líquido y toallas de papel en los baños, así como de tachos de residuos con bolsa en su interior.
- d) Se asegurará que el personal de limpieza cuente con los elementos y productos necesarios para su tarea, así como los elementos de protección personal.
- e) Cada trabajador del museo deberá desinfectar su escritorio, pantallas y otros elementos al llegar y al terminar su jornada de trabajo, de modo de colaborar con las tareas de desinfección a cargo del personal de limpieza